INFORME SECRETARIAL. Manizales, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Rad. **2021-0249.**

Le informo a la señora Juez que, mediante auto del 26 de julio del presente año, el despacho se abstuvo de librar mandamiento de pago en contra de SERGIO ALBERTO BRAND RUIZ dentro del presente proceso.

El término que disponía la parte demandante para interponer el recurso de apelación venció el 3 de agosto de 2021 y dentro del mismo, interpone el mismo vía correo electrónico.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION nro. 461

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 65 del C.P.T y S.S., en el efecto **SUSPENSIVO** y ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, se concede el **RECURSO DE APELACION** interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por FELIPE CARDONA MARÍN en contra de SERGIO ALBERTO BRAND RUIZ, en contra del auto del 26 de julio del presente año.

Remítase, por secretaria, el proceso en su original a dicha superioridad para que se surta el recurso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 109 de agosto 6 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA